

Modelo de
acreditación
de exámenes
de **acles**

www.acles.es

acles



Septiembre, 2012

© ACLES. Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior

C/Libreros, 30
37008 Salamanca
www.acles.es

Diseño y maquetación: José Vicente Lazcano

[Índice]

¿Qué es ACLES?	4
ACLES – Lista de socios	6
Antecedentes del modelo de Acreditación de exámenes de ACLES	7
Modelo propuesto	13
– Introducción	13
– Características	14
Acreditación de Centros	16
– Requisitos	16
– Compromisos	17
Estándares del proceso	20
– Administración de los exámenes	20
– Contenidos, estructura y criterios de evaluación	21
– Certificación	21
Comisión de Acreditación	23
– Garantía de calidad	23
– Reglamento	24
Anexo 1: Escala de calificaciones. Estructura exámenes	28
Anexo 2: Tabla de certificados válidos para la acreditación de nivel y su correspondencia con el MCER	30
Anexo 3: Directrices de EALTA para una Buena Práctica en el desarrollo de pruebas y la evaluación de lenguas	37

[¿Qué es ACLES?]

La Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) fue creada en el año 2001 y en la actualidad agrupa a 46 universidades tanto públicas como privadas.

A su vez, la asociación pertenece a la Confederación Europea de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (CERCLES) que agrupa a unas 290 universidades de 22 países europeos.

La Asociación siempre ha pretendido ser un lugar de encuentro de los centros universitarios con vistas a compartir las mejores prácticas de cada uno de ellos y, desde el respeto a la autonomía de cada universidad, homogeneizar aquellos procedimientos relacionados con la estandarización de los niveles de dominio de idiomas y de sistemas de evaluación conforme a las directrices emanadas del Consejo de Europa.

Para conseguirlo, ACLES dispone de cinco herramientas principales:

- ✓ Su Comité Ejecutivo, formado por representantes de 6 universidades.
- ✓ Los grupos de trabajo, compuestos todos ellos por representantes de diferentes universidades y cuyo objetivo es elaborar infor-

mes y recomendaciones de buenas prácticas. Desde el año 2008 tres grupos han trabajado sobre la Acreditación, la Calidad y la Política lingüística.

- ✓ Las reuniones de Directores de Centros ACLES de celebración trimestral cuyo objetivo es determinar áreas de trabajo y debatir temas de interés común a todos los centros.
- ✓ Las asambleas de socios.
- ✓ La celebración del Congreso bianual de ACLES como punto de encuentro de profesores y expertos en formación de lenguas.

ACLES – Lista de socios

ESADE
[Escola d'Idiomes](#)

Universidad Antonio de Nebrija
[Instituto de Lenguas Modernas](#)

Universidad Autónoma de Madrid
[Servicio de Idiomas](#)

Universidad Católica de Valencia
[Universidad Católica de Valencia](#)

Universidad Católica San Antonio de Murcia
[Escuela Superior de Idiomas](#)

Universidad Complutense de Madrid
[Centro Superior de Idiomas Modernos](#)

Universidad de Alcalá
[Centro de Lenguas Extranjeras](#)

Universidad de Alicante
[Centro Superior de Idiomas](#)

Universidad de Burgos
[Centro de Lenguas Modernas](#)

Universidad de Cantabria
[Centro de Idiomas](#)

Universidad de Córdoba
[UCOIDIOMAS, S.L.](#)

Universidad de Deusto
[Instituto de Idiomas Modernos de Bilbao](#)

Universidad de Granada
[Centro de Lenguas Modernas](#)

Universidad de Huelva
[Servicio de Lenguas Modernas](#)

Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
[Aula de Idiomas](#)

Universidad de León
[Centro de Idiomas](#)

Universidad de Murcia
[Servicio de Idiomas](#)

Universidad de Navarra
[Instituto de Idiomas](#)

Universidad de Salamanca
[Servicio Central de Idiomas](#)

Universidad de Santiago de Compostela
[Centro de Lenguas Modernas](#)

Universidad de Sevilla
[Instituto de Idiomas](#)

Universidad de Valladolid
[Centro de Idiomas](#)

Universidad de Zaragoza
[Centro Universitario de Lenguas Modernas](#)

Universidad Europea Miguel de Cervantes
[Centro de Idiomas](#)

Universidad Internacional de la Rioja
[Escuela de Idiomas](#)

Universidad Jaime I
[Servei de Llengües i Terminologia](#)

Universidad Nacional de Educación a Distancia
[Centro Universitario de Idiomas a Distancia](#)

Universidad Politécnica de Cartagena
[Servicio de Idiomas](#)

Universidad Pontificia de Salamanca
[Escuela de Idiomas](#)

Universidad Pública de Navarra
[Centro Superior de Idiomas](#)

Universidad Rey Juan Carlos
[Centro Universitario de Idiomas](#)

Universidad San Jorge de Villanueva de Gállego
[Institute of Modern Languages](#)

Universidad San Pablo CEU
[Centro de Idiomas](#)

Universidade da Coruña
[Centro de Linguas](#)

Universidade de Vigo
[Centro de Linguas](#)

Universitat Autònoma de Barcelona
[Servei de Llengües](#)

Universitat de Barcelona
[Escola d'Idiomes Modernes](#)

Universitat de Girona
[Servei de Llengües Modernes](#)

Universitat de Lleida
[Universitat de Lleida](#)

Universitat de València
[Servei de Política Lingüística](#)

Universitat de Vic
[Escola d'Idiomes](#)

Universitat Internacional de Catalunya
[Servei d'Idiomes](#)

Universitat Oberta de Catalunya
[Escuela de Lenguas](#)

Universitat Politècnica de Catalunya
[Servei i Recursos Lingüístics](#)

Universitat Politècnica de València
[Centro de Lenguas](#)

Universitat Pompeu Fabra
[Programa d'Ensenyament d'Idiomes](#)

Antecedentes del modelo de Acreditación de exámenes de ACLES

La creación del modelo de acreditación de exámenes de ACLES responde a la necesidad detectada, por parte de las direcciones de los Centros Universitarios asociados, de unificar criterios a la hora de acreditar niveles de conocimiento de diferentes lenguas extranjeras facilitando así la movilidad entre universidades españolas y la internacionalización de las universidades que el EEES conlleva. El grupo de trabajo de Acreditación estuvo formado por representantes del Servicio Central de Idiomas de la Universidad de Salamanca, del Centro de Lenguas de la Universidad Politécnica de Valencia, y del Servei de Llengües – UAB Idiomes de la Universidad Autònoma de Barcelona.

Análisis de necesidades y conclusiones

El grupo procedió en primer lugar a realizar un estudio entre las universidades socias en cuanto a las acreditaciones de conocimientos de lenguas que ya estaban realizando: qué lenguas, qué niveles, con qué fines (becas internacionales, movilidad, másteres, grados etc), en qué períodos, de qué forma (exámenes, cursos específicos, etc.). También se analizaron los modelos de certificaciones emitidas por los propios centros.

Las conclusiones a las que se llegaron fueron muy claras:

- ✓ La acreditación de niveles mínimos de conocimientos de idiomas de entrada o de salida en los nuevos grados y másteres es una realidad que afecta directamente a todas las universidades; **la acreditación**, por lo tanto, debe dar respuesta a estas necesidades y, respetando siempre la autonomía universitaria, **debe realizarse de forma armonizada para no dar lugar a grandes divergencias entre las instituciones.**
- ✓ Los niveles y las lenguas acreditadas varían en función no sólo de las necesidades de cada universidad sino también de la finalidad de la propia acreditación. Cada universidad determina, en el marco de su política lingüística, los niveles mínimos de conocimientos de idiomas de salida de los grados o de acceso a los másteres; el Ministerio de Educación establece los requisitos mínimos de acceso a ciertos másteres; las universidades de destino, de muchos programas de movilidad –tanto de becas Erasmus como de becas internacionales propias de cada universidad– y las políticas de reciprocidad lingüística establecidas por las universidades determinan las lenguas y los niveles de conocimientos lingüísticos mínimos exigidos a los alumnos y alumnas para poder desplazarse; los centros, laboratorios, embajadas establecen sus propios requisitos en los programas de movilidad docente y también lo hacen instituciones como la banca o las fundaciones para la concesión de sus becas... Es decir, la propia finalidad de la acreditación es la que determina los niveles de conocimientos lingüísticos exigidos y las lenguas que deben ser acreditadas y si bien la acreditación de lengua inglesa es la mayoritaria, otras lenguas como el alemán, francés, italiano, portugués, neerlandés, etc. también necesitan ser acreditadas. Es decir, **la acreditación debe ser plurilingüe** y no sólo limitarse a la lengua inglesa **y de una gran flexibilidad en cuanto a los niveles acreditados.**
- ✓ Los períodos de acreditación también varían mucho en función de las necesidades de cada universidad (períodos de matriculación

en los másteres, en los grados, de solicitud de becas, etc.) por lo que **se requiere una gran flexibilidad a la hora de establecer los períodos de acreditación**, debiendo ser las propias universidades las que fijen sus períodos y procedimientos de acreditación, en especial a la hora de acreditar un mínimo de competencia lingüística en los nuevos grados y másteres.

- ✓ La forma de acreditación (mediante exámenes específicos, cursos, asignaturas superadas, estancias en el extranjero, etc.) es donde se detectan las mayores diferencias entre los centros, habiéndose observado que los procedimientos establecidos para el reconocimiento de los niveles de idiomas pertenecen al campo de la política desarrollada por cada universidad: cupos de alumnado, reciprocidad entre instituciones, etc. **La acreditación debe respetar esta autonomía de cada universidad pero es de vital importancia llegar a un consenso en lo que se refiere a la acreditación mediante exámenes específicos.**
- ✓ Los reconocimientos de niveles de competencia lingüística de todos los centros de lenguas estudiados poseen un elemento homogeneizador: **el Marco Común de Referencia Europeo para las Lenguas**, lo que **facilita ampliamente el consenso entre todos los centros** a la hora de establecer criterios comunes para la acreditación mediante exámenes específicos.

Como conclusión de este primer análisis, el grupo de trabajo propone la creación de un modelo de acreditación de competencia lingüística mediante la superación de exámenes organizados y desarrollados por los centros de lenguas (es decir, por las propias universidades) y desvinculados de la formación impartida por cada centro de lenguas. **Esta acreditación ACLES de los exámenes realizados por las propias universidades sería reconocido por todas las universidades que adoptasen este modelo de acreditación (tanto los centros asociados a ACLES como los no asociados).**

Evidentemente, este tipo de acreditación **no excluiría en ningún caso a las acreditaciones mediante otros exámenes desarrollados por otras instituciones**, tanto públicas como privadas, como por

ejemplo –entre otros– el DELF/DALF para el francés, las pruebas del Instituto Goethe para el alemán, el TOEFL o las pruebas desarrolladas por Cambridge Examinations para el inglés.

Estudio de los modelos de certificación de conocimientos lingüísticos establecidos por otras universidades europeas

Una vez analizadas las necesidades de las universidades españolas cuyos centros de lengua pertenecen a la Asociación, el grupo procedió a estudiar diferentes modelos de acreditación de conocimientos de idiomas desarrollados por universidades extranjeras, tanto en Europa como en Latinoamérica, con objeto de establecer un sistema que fuese reconocible para estas instituciones.

Se estudiaron en particular las certificaciones UNICERT (University Foreign Language Certification System) desarrollada por universidades alemanas; la certificación CLES (Certificat de Compétences en Langues de l'Enseignement Supérieur) desarrollada por el Ministerio de Educación francés junto con las universidades; la certificación KPG "Kratiko Pistopiitiko Glossomathias" (Certificado Estatal de Dominio de Lenguas) desarrollada por universidades griegas; la certificación NCLP (National Certificate of Language Proficiency), desarrollado por las universidades finesas, y, finalmente, el modelo de acreditación de lenguas extranjeras desarrollado por las universidades mexicanas.

De todos ellos se retuvieron los modelos desarrollados por universidades europeas, por ser sistemas educativos comparables entre sí, observando que todas ellas responden a las necesidades de acreditación de las propias universidades nacionales, es decir, que se trata de procedimientos y estándares comunes de certificación para diferentes lenguas pero con gran flexibilidad a la hora de establecer los niveles (desde A1 hasta C2), las lenguas (tantas lenguas como necesite acreditar cada institución), los períodos de acreditación, etc.

Principios que rigen la certificación propuesta

Una vez analizadas las necesidades de las universidades en cuanto a la acreditación de niveles de conocimiento de lenguas extranjeras y las ventajas y desventajas de los diferentes modelos de certificación desarrollados por otras universidades europeas, se procedió a determinar los principios que deberían regir la propuesta de certificación conjunta.

- ✓ El primer principio, evidentemente, es que toda herramienta debe ser útil para quien la maneja; es decir que cualquier tipo de acreditación mediante examen que se estableciera debía responder a las necesidades de cada universidad, con lo cual **no podía ser un único examen centralizado** (es decir, mismo examen, misma convocatoria, mismo nivel, mismas lenguas, etc.), **sino que debía tratarse de un aval, por parte de la Asociación, de la calidad de las evaluaciones y certificación mediante examen** empleados por las propias universidades a través de sus centros de idiomas.
- ✓ El siguiente principio es el del **respeto a la autonomía universitaria** para fijar el desarrollo de la acreditación mediante examen: cuándo, cómo, qué lenguas, tasas de examen, etc. Debía de tratarse de un modelo integrador y no discriminador de centros; es decir **válido tanto para las universidades asociadas como para las no pertenecientes a la Asociación** pero con la infraestructura necesaria como para realizar las pruebas según las directrices establecidas por la asociación.
- ✓ Otro principio fundamental que se estableció fue que **la implantación del sistema de acreditaciones desde y por las propias universidades no supusiese un coste elevado para las universidades**. En efecto, al aprovecharse recursos ya existentes en las universidades, sus centros de lenguas pueden lograr que –con experiencia demostrada y recursos humanos adecuados y capacitados para hacerlo– el coste de la acreditación sea más económico e incluso que pueda autofinanciarse.

- ✓ Finalmente, se estableció que el modelo de acreditación fuese totalmente **transparente** y se rigiera por parámetros comunes a los de otras universidades europeas, es decir **conforme a las directrices marcadas por la Comunidad Europea en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas** (que describe de forma integradora los conocimientos y destrezas que tienen que desarrollar las personas para poder actuar - desde el punto de vista de las lenguas- de forma eficaz, al mismo tiempo que define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de las personas a lo largo de todo su aprendizaje) con vistas a que sea **reconocido en otros centros europeos y contribuya a la movilidad y a la cooperación internacionales de las universidades.**

[Modelo propuesto]

Introducción

El modelo resultante, consensado por los distintos Centros de lenguas de las diferentes universidades integradas en ACLES, establece:

- ✓ **Los requisitos que deben reunir los centros universitarios** que desean acogerse al modelo de acreditación de exámenes ACLES (tanto si son miembros de la Asociación como si no pertenecen a la misma pero desean acogerse al tipo de acreditación mediante examen propio).
- ✓ **El compromiso que adquieren los centros** al ser acreditados por ACLES para ser centros certificadores.
- ✓ **Los estándares del proceso**, tanto los referidos a la administración de los exámenes, como a los contenidos, estructura y criterios de evaluación y, finalmente, los referidos a la certificación emitida. En el anexo 1 se incluyen la escala de calificaciones y la estructura de los exámenes.

Como podrá observarse a continuación, se trata de un modelo de acreditación mediante examen:

- ✓ Consensuado y creado por los propios centros de lenguas de las universidades que responde a las necesidades de estas últimas.
- ✓ De índole plurilingüe y flexible en cuanto niveles certificados, número de convocatorias, tarifas y fecha de convocatorias.
- ✓ Descentralizado e integrador de centros ya que respeta las particularidades de cada uno de ellos (cada centro podrá certificar las lenguas y los niveles que su universidad le pida con las tarifas que la misma determine).
- ✓ Trasparente y fácilmente “interpretable” por otras universidades.
- ✓ Su calidad está avalada por la asociación ACLES, que actualmente consta de 46 centros universitarios de distintas universidades españolas con todo lo que ello implica tanto en territorio español como en Europa - al estar integrada la asociación en una asociación europea más amplia (CERCLES, con más de 290 universidades), la acreditación también podría ser reconocida en ese ámbito.

La **acreditación ACLES** no implica un sistema idéntico ni centralizado de evaluación, sino que **constituye un aval**, por parte de la Asociación, **de la calidad de los métodos de evaluación y certificación empleados por los centros universitarios.**

Características

- ✓ Niveles certificados: Nivel A1 - C2 consolidados del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.
- ✓ Cada centro determinará los niveles y lenguas que certificará.
- ✓ Los Centros certificarán el nivel global de lengua teniendo la posibilidad de desglosar la certificación por competencias parciales: comprensión oral, comprensión escrita, expresión oral, o expresión escrita.
- ✓ Para certificar el nivel global los exámenes deberán evaluar cada una de estas cuatro macro competencias.

- ✓ Los Certificados serán expedidos por la propia institución con el aval de ACLES. Los mismos deberán indicar el nivel certificado y, dado el caso, el desglose por competencias [modelo uniforme: equivalencia según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, escala de calificaciones, descriptores globales de nivel MCER y fecha de realización del examen].
- ✓ La certificación será independiente de la formación recibida.
- ✓ Los candidatos deberán matricularse en el examen en su centro según las condiciones establecidas por el propio centro examinador.
- ✓ Cada centro podrá organizar, anualmente, el número de sesiones de examen que considere oportuna y fijar las tarifas correspondientes.
- ✓ Los centros certificadores deberán abonar a ACLES una cuota fija por acreditación de procedimiento administrativo así como una cuota variable por idioma y nivel acreditado. La cuantía de las cuotas será fijada por el Comité Ejecutivo a propuesta de la Comisión de Acreditación, será publicada en la página web de ACLES y revisada anualmente.

[Acreditación de centros]

La acreditación como institución certificadora será realizada por parte de una Comisión de Acreditación (CA) creada a tal efecto por ACLES y estará sujeta a ciertas condiciones. La Comisión realizará auditorías para verificar el cumplimiento por parte de los centros acreditados de las directrices y los procedimientos establecidos.

Requisitos para las instituciones certificadoras

- ✓ Contar con un Centro de Lenguas de la Enseñanza Superior perteneciente a ACLES o en su defecto un organismo universitario que se haga cargo de la certificación.
- ✓ Para ser institución certificadora, los centros deberán ser acreditados y "reacreditados" cada dos años por ACLES.
- ✓ Para solicitar la acreditación como Institución Certificadora ACLES, las instituciones deberán remitir entre el 1 y 31 de diciembre del año natural al vocal asignada a su centro por la CA, y preferiblemente en soporte electrónico:
 - **En caso de pertenecer a la Asociación ACLES:**
 1. **El impreso de solicitud** de participación en la acreditación por parte del centro/universidad, disponible en la página web de ACLES.

2. El **Convenio** de colaboración entre ACLES y la universidad solicitante.
3. Un **ejemplar del certificado** que el centro emitirá.
4. Especificaciones de las pruebas, criterios de evaluación, criterios de corrección y guía de administración.
5. Ejemplo de examen o modelo de tareas.
6. Cualquier cambio en los puntos anteriores durante el periodo en que el centro ha sido acreditado debe ser comunicado al vocal de zona.

- **En caso de no pertenecer a la Asociación ACLES:**

Además de la documentación arriba mencionada, la universidad solicitante deberá remitir una breve memoria sobre el estatus y características de la institución, que identifique a la persona responsable del mismo e incluya el compromiso de contar con personal cualificado a cargo de los exámenes.

- ✓ La primera convocatoria de exámenes como institución examinadora ACLES será supervisada por un responsable externo a la institución, designado por ACLES.
- ✓ Todas las solicitudes de acreditación serán resueltas por la Comisión de Acreditación de ACLES en un plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de la solicitud.

Una vez que las instituciones sean acreditadas como Instituciones Certificadoras, se comprometen a:

- ✓ Informar al vocal asignado por la CA de los planes de formación sobre evaluación y certificación organizados por el Centro.
- ✓ Facilitar a ACLES anualmente un ejemplar de los exámenes realizados por nivel y lengua.
- ✓ Abonar a ACLES una **cuota** fija en concepto de acreditación de procedimiento administrativo + una cuota variable en función de lenguas y de niveles certificados.

- ✓ Nombrar o ratificar anualmente a una persona como enlace con el vocal asignado por la CA en lo referido a certificaciones.
- ✓ Llevar registros de los exámenes realizados (con indicación de lenguas, niveles examinados y resultados) que podrán ser objeto de verificación por parte de la CA de ACLES.*
- ✓ Abonar los gastos de desplazamiento y de manutención (según la normativa en vigor en la Universidad del centro correspondiente) de al menos 2 días a al menos 2 auditores de ACLES en caso de que deba realizarse una visita al centro acreditado, como resultado de una auditoría por parte de la CA de ACLES.
- ✓ Asistir, a través de un representante como mínimo, a las reuniones convocadas por ACLES sobre certificación.
- ✓ Disponer de un equipo de examinadores encargado de planificar, organizar y monitorizar los exámenes y resolver las incidencias que pudieran surgir.
- ✓ Disponer de los resultados de los exámenes en un plazo máximo de 30 días (y de los certificados en un plazo máximo de 90 días (30 +60)).

Para ser reacreditada como institución certificadora se deberá presentar –una vez finalizado el bienio por el cual ha sido acreditada y en la fecha que el Comité Asesor de ACLES fije– una solicitud de reacreditación acompañada de la relación de los niveles e idiomas que se desean certificar.

La acreditación como Institución Certificadora podrá perderse por incumplimiento de alguna de las directrices establecidas por ACLES para la realización de los exámenes o de los requisitos para ser institución certificadora. La Comisión Acreditadora de ACLES notificará al centro, en un plazo máximo de un mes a contar desde la fecha

* Los centros deberán remitir anualmente al vocal de zona un registro en formato Excel de los certificados emitidos indicando:

- Centro
- DNI
- Nivel
- nº de registro
- Idioma

en que se produjo el incumplimiento, los motivos por los que se ha producido la pérdida de la acreditación estableciendo un plazo y unas condiciones para la “recuperación” de la calidad de institución certificadora. En caso de que las condiciones no se cumplan, la institución perderá su acreditación como centro certificador.

[Estándares del proceso]

Administración de los exámenes

- ✓ Las personas examinadas deberán conocer los contenidos, estructura y criterios de corrección de los exámenes con suficiente antelación.
- ✓ Los procedimientos de revisión de examen deberán ser públicos y conformarse a la normativa de cada institución.
- ✓ Cada institución podrá escoger los soportes de realización de examen.
- ✓ Los exámenes quedarán exclusivamente a disposición de las instituciones y de ACLES, no pudiendo quedar a disposición de las personas examinadas.
- ✓ Los centros facilitarán la realización de exámenes a las personas con necesidades especiales.

Contenidos, estructura y criterios de evaluación de los exámenes

- ✓ Los contenidos de los exámenes y los criterios de evaluación serán los correspondientes a los descriptores del MCER.
- ✓ No se utilizarán tareas o materiales de exámenes publicados.
- ✓ Se evaluarán las cuatro macro-destrezas (expresión oral y escrita, comprensión oral y escrita) conjunta o separadamente. También se podrán incluir tareas de uso de la lengua.
- ✓ Todas las tareas del examen, con la posible excepción de las de uso de la lengua, se aproximarán a tareas del mundo real y los materiales textuales serán auténticos en la medida de lo posible y según el nivel evaluado.
- ✓ La duración de los exámenes, cualquiera que sea el nivel certificado, no será inferior a 70 minutos ni superior a 250 minutos.
- ✓ El examen oral consistirá en una entrevista, siempre que sea posible, con dos examinadores.
- ✓ Las pruebas de expresión escrita y oral, siempre que sea posible, serán evaluadas por dos examinadores según los procedimientos establecidos en el Centro.
- ✓ A efectos orientativos y de homogeneización se incluye, en forma de Anexo, una tabla de estructura de exámenes según nivel y destreza.
- ✓ En lo referido a las calificaciones, se respetarán los criterios establecidos a tal efecto por las correspondientes Universidades, recomendándose la utilización de la escala del Anexo 1.

Certificación

- ✓ Sólo se expedirán certificados en caso de que el nivel haya sido alcanzado.
- ✓ En el certificado constará la lengua examinada, el nivel consolidado alcanzado (en términos del MCER), la fecha de la prueba realizada y, si procede, el desglose por competencias.

- ✓ Para considerar adquirido el nivel global se recomienda que la calificación total final sea superior o igual al 60% sobre la totalidad de la puntuación posible (siendo el mínimo el 50%) y, además, haber alcanzado un mínimo del 50% de la puntuación posible en cada destreza.
- ✓ Los procedimientos de certificación se ajustarán a la Ley Orgánica de Protección de Datos.

[Comisión de acreditación]

Garantía de calidad

Para garantizar la calidad y veracidad de las certificaciones emitidas por los centros, en paralelo al modelo de Acreditación de exámenes ACLES, existe un reglamento por el cual la Asociación ACLES, a través de su Comisión de Acreditación, acreditará a los Centros que deseen ser centros certificadores ACLES y verificará que los requisitos establecidos por la asociación en materia de exámenes son respetados por los centros.

A efectos organizativos se establecen 4 zonas geográficas de acreditación. Sin embargo, por parte de la Asociación, el objetivo último al establecer estas zonas es el fomentar la colaboración entre los centros en distintos ámbitos relacionados con la acreditación de niveles de conocimientos de idiomas (ya sea mediante examen, ya sea mediante otras modalidades establecidas por cada universidad como por ejemplo estableciendo protocolos similares para el reconocimiento del B1 del máster de profesores de secundaria), la unificación de tablas de equivalencias de exámenes certificadores, la formación en evaluación, la validación de exámenes, etc.

Así mismo se establecen las funciones de los diferentes integrantes de las comisiones de acreditación.

Como puede observarse en dicho reglamento, todas las universidades participantes en el proyecto tendrán a una persona que las represente en la comisión de acreditación y ésta estará asesorada por un/a especialista de prestigio en evaluación.

Reglamento

1. Constitución de la Comisión de Acreditación (C.A)

- 1.1. Sólo los miembros de la Asociación ACLES (full members) podrán formar parte de la Comisión de Acreditación.
- 1.2. A los efectos de la acreditación se establecen 4 zonas geográficas:
 - Zona 01: Cataluña, Comunidad Valenciana y Baleares
 - Zona 02: Andalucía, Murcia, Canarias, Ceuta y Melilla
 - Zona 03: Madrid, Extremadura, Castilla la Mancha, Navarra y Aragón
 - Zona 04: Galicia, Asturias, Cantabria, País Vasco y Castilla y León
- 1.3. La CA estará integrada por 5 personas: 1 representante del Comité Ejecutivo de ACLES, 1 vocal por zona geográfica, pudiendo incrementarse el número de miembros de la Comisión según crezca el volumen de solicitudes de acreditación.
- 1.4. La presidencia de la CA recaerá siempre en la persona que represente el Comité Ejecutivo de ACLES.
- 1.5. Los vocales serán nombrados en cada zona geográfica por el Comité Ejecutivo de ACLES a propuesta de la dirección de los distintos centros y con la periodicidad que éste estime oportuna y actuarán en calidad de interlocutores y de enlace con los centros de su zona. A efectos de acreditación, el vocal de zona no podrá valorar a su propio centro.

- 1.6. La CA podrá ser asesorada por una asociación europea de prestigio reconocido en el ámbito de la evaluación para la validación de las pruebas

2. Funciones

- 2.1. De la Comisión de Acreditación:
 - 2.1.1. Fijar los plazos de presentación de solicitudes de acreditación y reacreditación como centros certificadores ACLES.
 - 2.1.2. Confirmar o denegar razonadamente las solicitudes de acreditaciones; a este fin la CA se reunirá, como mínimo, una vez por semestre.
 - 2.1.3. Nombrar a los vocales de cada zona geográfica asignándole los centros que le correspondan.
 - 2.1.4. Establecer el tipo de registro de los exámenes realizados (con indicación de centro, nº de registro, DNI, idioma y nivel) que podrán ser objeto de verificación por parte de la CA.
 - 2.1.5. Encargar auditorías de los centros acreditados.
 - 2.1.6. Decidir sobre la pérdida de la condición de centro certificador, una vez oído el vocal correspondiente, en caso de incumplimiento de las directrices o condiciones acreditación por parte de un centro.
 - 2.1.7. Proponer al Comité Ejecutivo de ACLES la cuota fija en concepto de Acreditación de Procedimiento Administrativo, la cuota variable en función de las lenguas y niveles certificados, y las cuotas de los no-miembros de ACLES.
 - 2.1.8. Convocar reuniones y recomendar talleres de formación a los centros certificadores.
 - 2.1.9. Llevar a cabo el proceso de validación de las pruebas.

2.2. De los Vocales:

- 2.2.1. Asesorar a los centros sobre los requisitos necesarios para ser centros certificadores.
- 2.2.2. Recibir las solicitudes de acreditación de los centros asignados por la CA.
- 2.2.3. Evaluar la documentación recibida y verificar que se cumplen los requisitos exigidos para ser centro certificador.
- 2.2.4. Proponer a la CA la acreditación de los centros de su zona.
- 2.2.5. Notificar a los centros los resultados de la acreditación en un plazo máximo de tres meses tras recepción de la solicitud de acreditación. En caso de que la acreditación sea denegada, deberá indicarse al centro los motivos de la denegación estableciendo un plazo de dos meses para subsanar las causas imputadas.
- 2.2.6. Realizar el seguimiento del cumplimiento de las directrices o condiciones de acreditación.
- 2.2.7. Informar a la CA sobre cualquier incumplimiento, por parte de los centros certificadores, de las directrices establecidas por ACLES para la realización de los exámenes o de los requisitos para ser institución certificadora.
- 2.2.8. Levantar acta de las reuniones celebradas con los centros asignados.
- 2.2.9. Recibir, con objeto de iniciar el proceso de validación de pruebas, un modelo en formato digital de los exámenes realizados por nivel y por lengua.
- 2.2.10. Visitar, por recomendación del CA y a efectos de verificación, en período de exámenes, los centros que le hayan sido asignados.

2.3. Del Presidente de la CA

2.3.1. Hacer de enlace con el Comité Ejecutivo de ACLES.

2.3.2. Convocar las reuniones del CA.

2.3.3. Levantar acta de las reuniones del CA.

Anexo 1. Escala de calificaciones. Estructura exámenes

Escala de calificaciones

La escala de calificaciones se establece entre 0 y 10 puntos (100%) con expresión de un decimal:

- ✓ Entre 5,0 y 6,9 puntos (50%-69% de la puntuación posible) = APROBADO.
- ✓ Entre 7,0-8,9 puntos (70%-89% de la puntuación posible) = NOTABLE.
- ✓ Entre 9,0-10 puntos (90%-100% de la puntuación posible) = SOBRESALIENTE.

Estructura exámenes*

	Apartados			Instrucciones
	Destreza		Tiempo	
A1 70-110 min.	Producción oral	Monólogo y preguntas dirigidas	10-15 minutos	Instrucciones en lengua materna
	Comprensión auditiva	Documentos audio muy cortos con posibilidad de adaptación	10-15 minutos	
	Producción escrita	Diversas actividades de expresión escrita; podrá incluir actividades de uso de la lengua	20-30 minutos	
	Comprensión lectora	Diversas actividades de comprensión lectora	30-50 minutos	
A2 90-130 min.	Producción oral	Monólogo y preguntas dirigidas	10-15 minutos	Instrucciones en lengua materna
	Comprensión auditiva	Documentos audio cortos con posibilidad de adaptación	10-15 minutos	
	Producción escrita	Diversas actividades de expresión escrita; podrá incluir actividades de uso de la lengua	30-40 minutos	
	Comprensión lectora	Diversas actividades de comprensión lectora	40-60 minutos	
B1 155-220 min.	Producción oral	Monólogo e interacción entre parejas	15-20 minutos	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	2 documentos audio/video de 5 min. máximo – 2 audiciones por documento	30-40 minutos	
	Producción escrita	Producción de 2 textos de tipología diferente de, mínimo, 250 palabras en total	60-80 minutos	
	Comprensión lectora	2 documentos auténticos de mínimo 900 palabras	50-60 minutos	

	Apartados			Instrucciones
	Destreza		Tiempo	
B2 155-220 min.	Producción oral	Monólogo e interacción entre parejas	15-20 minutos	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	2/3 documentos audio/video de 5 min. máximo – 2 audiciones por documento	30-40 minutos	
	Producción escrita	Redacción de 2 textos de diferente tipología de, mínimo, 300 palabras en total	70-90 minutos	
	Comprensión lectora	Mínimo de 2 documentos auténticos	60-70 minutos	
C1 195-250 min.	Producción oral:	Monólogo e interacción entre parejas	15-20 minutos	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	Documentos auténticos en plural audio/video de 30 minutos de duración	30-40 minutos	
	Producción escrita	Redacción de 2 textos de tipología diferente de, mínimo, 400 palabras en total	90-120 minutos	
	Comprensión lectora	Utilización de documentos auténticos	60-70 minutos	
C2 195-250 min.	Producción oral	En elaboración	15-20 minutos	Instrucciones en lengua meta
	Comprensión auditiva	En elaboración	30-40 minutos	
	Producción escrita	En elaboración	90-120 minutos	
	Comprensión lectora	En elaboración	60-70 minutos	

* Los niveles B1–C2 podrán incluir un apartado de uso de la lengua.

Anexo 2. Tablas de certificados válidos para la acreditación de nivel y su correspondencia con el MCER

- ✓ Las tablas de certificados válidos serán revisadas por ACLES anualmente, durante el mes de julio, para su publicación antes del inicio del curso académico.
- ✓ ACLES podrá reconocer provisionalmente otros certificados admitidos a lo largo del año académico por instituciones miembros de la Asociación.
- ✓ No se reconocerán en ningún caso certificados que no contemplen las cuatro destrezas.

Idioma inglés

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAclesA1	CertAclesA2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS		KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)			BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)				ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL LEGAL ENGLISH CERTIFICATE (ILEC)				ILEC Vantage	ILEC: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)		3,5	4,0-5,0	5,5-6,5	7,0-8,0	8,5+
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE - INTERNET BASED (TOEFL iBT)			57-86	87-109	110-120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)						
LISTENING*	60-105	110-270	275-395	400-485	490-495	
READING*	60-110	115-270	275-380	385-450	455-495	
SPEAKING*	50-80	90-110	120-150	160-190	200	
WRITING*	30-60	70-110	120-140	150-190	200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)		ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN				CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH (ECCE)		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (ECPE)
CÁMARA DE COMERCIO LONDRES			ENGLISH FOR TOURISM / JETSET ESOL B1 / ELSA B1			
PEARSON TEST OF ENGLISH PTE - (GENERAL) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)			LEVEL 2	LEVEL 3	LEVEL 4	LEVEL 5
PEARSON TEST OF ENGLISH PTE - (ACADEMIC) Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)			43-58	59-75	76-84	85+

* Los niveles B1–C2 podrán incluir un apartado de uso de la lengua.

Idioma francés

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLÔME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLÔME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPECIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			

Idioma alemán

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
DEUTSCHE SPRACHPRÜFUNG FÜR DEN HOCHSCHUL-ZUGANG (DSH)				DSH-1	DSH-2 (Ant. PRÜFUNG ZUM NACHWEIS DEUTSCHER SPRACHE- PND5)	DSH-3
DEUTSCHE SPRACHDIPLOM DER KULTURMINISTERKONFERENZ (DSD)		DSD-A2	DSD I		DSD II	
GOETHE-INSTITUT	START DEUTSCH 1 (SD1)	START DEUTSCH 2 (SD2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	GOETHE-ZERTIFIKAT B2	GOETHE-ZERTIFIKAT C1	ZENTRALE OBERSTUFENPRÜFUNG (ZOP)
	FIT IN DEUTSCH 1 (Fit 1)	FIT IN DEUTSCH 2 (Fit 2)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDj)	ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB)	PRÜFUNG WIRTSCHAFTSDEUTSCH INTERNATIONAL (PWD)	KLEINES DEUTSCHES SPRACHDIPLOM (KDS)
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC DEUTSCH A1	TELC DEUTSCH A2 / A2 +BERUF	TELC DEUTSCH B1 / B1 +BERUF / B1 SCHULE	TELC DEUTSCH B2 / B2 BERUF / B2 +BERUF	TELC DEUTSCH C1	
TESTDAF-INSTITUT			TESTDAF-NIVEAUSTUFE 3 (TDN3) (B1+)	TESTDAF-NIVEAUSTUFE 4 (TDN4) (B2+)	TESTDAF-NIVEAUSTUFE 5 (TDN5)	
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
ÖSTERREICHISCHES SPRACHDIPLOM DEUTSCH (ÖSD)	A1 GRUNDSTUFE DEUTSCH 1 (GD 1)	A2 GRUNDSTUFE DEUTSCH 2 (GD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH (ZD)	B2 MITTELSTUFE DEUTSCH (MD)	C1 OBERSTUFE DEUTSCH (OD)	C2 WIRTSCHAFTSSPRACHE DEUTSCH (WD)
	A1 KOMPETENZ IN DEUTSCH 1 (KD 1)	A2 KOMPETENZ IN DEUTSCH 2 (KD 2)	B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR JUGENDLICHE (ZDi)			

Idioma italiano

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
ACCADEMIA ITALIANA DI LINGUA (AIL)		DELI	DILI I / DILC	DILI II	DALI / DALC	
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Idioma español

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 1629/2006)		BASICO 2	INTERMEDIO 2	AVANZADO 2		
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
INSTITUTO CERVANTES - DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Otros idiomas

Certificados oficiales admitidos por ACLES y su correspondencia con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CERTIFICADOS DE LAS UNIVERSIDADES ESPAÑOLAS HOMOLOGADAS POR ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPLÉ)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		

Anexo 3. Directrices de EALTA para una Buena Práctica en el desarrollo de pruebas y la evaluación de lenguas

El comité ejecutivo de EALTA (Asociación Europea para la Evaluación de Lenguas) designó un grupo de trabajo para que revisara el borrador del Código de Práctica elaborado por el Proyecto ENLTA (European Network for Language Testing and Assessment). La tarea del grupo de trabajo consistió en desarrollar un Código deontológico o conjunto de directrices para la buena práctica en el desarrollo de pruebas y la evaluación de lenguas, que se adecue a EALTA y sus objetivos

El principio fundacional de EALTA es el siguiente:

EALTA tiene como finalidad fomentar la comprensión de los principios teóricos que rigen el desarrollo de pruebas y la evaluación de lenguas, así como mejorar y compartir las prácticas evaluativas en toda Europa.

Para establecer estas directrices, el grupo de trabajo se basó en las siguientes consideraciones:

Europa es un continente multilingüe en el que la diversidad de lenguas, culturas y tradiciones es muy valorada. Parte de esta diversidad se manifiesta también en los sistemas educativos, así como en los principios y tradiciones presentes en la evaluación.

Por este motivo, los miembros de EALTA deberán regirse por los principios de transparencia, responsabilidad y calidad más adecuados

a sus contextos particulares, y ámbitos profesionales específicos en los que desarrollen sus tareas de evaluación.

Como consecuencia del deseo de EALTA de ser una asociación abierta que acoja a profesionales de diversas procedencias, sus directrices se han elaborado teniendo en consideración a tres tipos de posibles miembros que estén implicados en:

- (a) la formación de profesores en evaluación,
- (b) la evaluación en el aula,
- (c) el desarrollo de pruebas en organismos o centros evaluadores públicos o privados.

Hay una serie de principios generales aplicables a estos tres grupos: el respeto por los estudiantes/ examinandos, la responsabilidad, la equidad, la fiabilidad, la validez y la colaboración entre las partes implicadas. Estos principios generales subyacen en distintos códigos de práctica existentes. Se anima a los miembros de EALTA a consultarlos con el fin de disponer de mayor información para un buen ejercicio profesional y una mejora en la calidad de su trabajo. Pueden consultarse los siguientes enlaces:

<http://www.iltaonline.com/code.pdf>

http://www.alte.org/quality_assurance/index.cfm

<http://www.qca.org.uk/15990.html>

<http://www.apa.org/science/standards.html>

<http://www.apa.org/science/FinalCode.pdf>

Las directrices de EALTA para un apropiado ejercicio profesional son las siguientes:

A. Consideraciones sobre la formación inicial y permanente del profesorado en el ámbito de la evaluación

Los miembros de EALTA implicados en la formación del profesorado en el ámbito del desarrollo de pruebas y la evaluación de lenguas

han de plantearse y explicar a los interesados en esta formación (profesorado en formación, profesorado en activo, elaboradores de currículos/planes de estudios):

1. ¿En qué medida la formación en evaluación es, en cada caso, la pertinente para el contexto en el que el profesorado desarrolla su praxis?
2. ¿Hasta qué punto se informa a los profesores en formación de los distintos procedimientos de evaluación disponibles y adecuados a sus necesidades presentes o futuras?
3. ¿En qué medida los principios que rigen el desarrollo de pruebas y la evaluación, (p.e. validez, fiabilidad, equidad, repercusión en la docencia) son suficientemente claros y apropiados para el contexto del profesorado en formación?
4. ¿Existe un adecuado equilibrio entre la teoría y la práctica en un programa de formación?
5. ¿Hasta qué punto se involucra al profesorado en formación en el desarrollo, pilotaje y valoración de los procedimientos de evaluación?
6. ¿Hasta qué punto se involucra al profesorado en formación en la corrección y la evaluación de las actuaciones (producciones escritas u orales) de los estudiantes?
7. ¿Qué atención se presta al análisis de los resultados de la evaluación?
8. ¿Se tiene en cuenta el punto de vista del profesorado en formación en lo que se refiere a la pertinencia y precisión de los procedimientos de evaluación?
9. ¿En qué medida los procedimientos utilizados para la evaluación del profesorado en formación siguen los principios que se les han enseñado?

B. Consideraciones sobre la evaluación en el aula

Los miembros de EALTA que tengan responsabilidad en la evaluación en el aula han de plantearse y explicar a los interesados en esta acti-

vidad (especialmente a los estudiantes y, en la medida de lo posible, a las familias):

1. OBJETIVOS Y ESPECIFICACIONES DE LA EVALUACIÓN

1. ¿Con qué fin se lleva a cabo la evaluación?
2. ¿Qué relación hay entre los objetivos de la evaluación y el currículum?
3. ¿Existe un documento en el que se describan las pruebas con profundidad (especificaciones para la elaboración de las pruebas)?
4. ¿En qué medida la prueba abarca el currículum?
5. ¿De qué modo se dan a conocer la finalidad y los contenidos de la prueba y cuáles son los cauces establecidos para poder debatir estos puntos?

2. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN

1. ¿Quién diseña los procedimientos de evaluación?
2. ¿En qué medida se adecuan los procedimientos de evaluación a los estudiantes?
3. ¿Cómo se recoge la información relativa al aprendizaje de los estudiantes?
4. ¿Cómo se evalúa y archiva la información relativa al aprendizaje de los estudiantes?
5. ¿De qué modo se garantiza que los resultados de la evaluación son precisos y justos?
6. ¿De qué modo se promueve el consenso en los criterios de corrección entre profesores y entre centros?
7. ¿De qué modo se tiene en cuenta el punto de vista de los estudiantes sobre los procedimientos de evaluación?

3. CONSECUENCIAS

1. ¿Qué uso se hace de los resultados?
2. ¿Qué plan de actuaciones se promoverán para mejorar el aprendizaje?

3. ¿Qué tipo de información (feedback) reciben los estudiantes sobre los resultados de su examen?
4. ¿Qué procedimientos existen para que los estudiantes o sus tutores formulen reclamaciones o soliciten la revisión de su evaluación?
5. ¿Qué efecto tienen en la docencia los procedimientos de evaluación utilizados?
6. ¿Qué efecto tienen en los estudiantes los resultados de la evaluación?

C. Consideraciones para el desarrollo de pruebas por parte de organismos o centros evaluadores públicos o privados

Los miembros de EALTA responsables del desarrollo de pruebas han de plantearse y explicar a las partes implicadas (profesorado, estudiantes, público en general), las respuestas a las preguntas listadas bajo los epígrafes detallados más abajo. Además, se anima a las personas encargadas del desarrollo de pruebas a entablar diálogo, en las instituciones y organismos correspondientes, con los responsables de la toma de decisiones, para garantizar que éstos son conscientes de lo que se considera una correcta o incorrecta praxis profesional, con el fin de mejorar la calidad de los sistemas y las prácticas de evaluación.

1. LOS OBJETIVOS Y LAS ESPECIFICACIONES DE LAS PRUEBAS

1. ¿Con qué claridad se especifican los objetivos de la prueba?
2. ¿Qué actuaciones se contemplan en el caso de una utilización espuria de la prueba?
3. ¿Están específicamente identificadas todas las partes implicadas en el tema?
4. ¿Existe un documento que describa con precisión la prueba y sus contenidos (especificaciones de la prueba)?

5. ¿Existen especificaciones diferenciadas para cada una de las partes implicadas?
6. ¿Existe una descripción del candidato que realizará la prueba?
7. ¿Se especifican los constructos que se pretende evaluar con la prueba o con cada parte de ésta?
8. ¿Se describe y ejemplifica la tipología de las tareas que conforman la prueba?
9. ¿Se describe y ejemplifica la gama de posibles actuaciones de los estudiantes?
10. ¿Existen unos modelos de corrección y unos criterios de puntuación establecidos?
11. ¿Se expresa el nivel de la prueba utilizando las escalas del Marco Común Europeo de Referencia? ¿De qué forma se demuestra la correspondencia entre el nivel de la prueba y las escalas del Marco?

2. ELABORACIÓN DE PRUEBAS Y REDACCIÓN DE ÍTEMES

1. ¿Las personas responsables del desarrollo de pruebas y redacción de ítems tienen la suficiente y adecuada experiencia docente en el nivel educativo para el que elaboran la prueba?
2. ¿Qué formación tienen los elaboradores de pruebas y los redactores de ítems?
3. ¿Existen directrices para la elaboración de pruebas y la redacción de ítems?
4. ¿Existe un procedimiento sistemático para revisar y modificar los ítems y las tareas de forma que se garantice que los elaboradores y redactores se adecuan a las especificaciones del examen, y se ajustan a las directrices sobre la redacción de ítems?
5. ¿Qué información relativa a su tarea (feedback) reciben los redactores de ítems?

3. CONTROL DE CALIDAD Y ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS

1. ¿Qué procedimientos de control de calidad se aplican?
2. ¿Se pilotan las pruebas?
3. ¿Cuál suele ser el tamaño de la muestra del pilotaje? ¿Es representativa la muestra con respecto a la población a la que se le administrará la prueba?
4. ¿Qué tipo de información se recoge durante el pilotaje? (opiniones del profesorado, opiniones de los estudiantes, resultados,...)
5. ¿Cómo se analizan los datos obtenidos en el pilotaje?
6. ¿Cuál es el procedimiento que se utiliza para acordar los cambios que se han de introducir en la prueba a la vista de los datos recogidos en el pilotaje?
7. Si hay distintas versiones de una prueba (p.e. anuales), ¿cómo se verifica la equivalencia entre ellas?
8. ¿Se forma a los correctores de las pruebas antes de cada administración de las mismas?
9. ¿En la formación se utilizan muestras estandarizadas de actuaciones (producciones escritas y orales) reales de los examinandos?
10. ¿Las pruebas de corrección subjetiva suelen someterse a una doble corrección? ¿Se calcula la fiabilidad de cada corrector (intrafiabilidad) y entre correctores (interfiabilidad)?
11. ¿Hay un control sistemático de la corrección?
12. ¿Qué análisis estadísticos se realizan?
13. ¿Qué resultados se difunden? ¿Cómo se hace la difusión? ¿A quién se dirige?
14. ¿Qué proceso se sigue para que los candidatos puedan formular reclamaciones o solicitar una revisión de la evaluación?

4. LA ADMINISTRACIÓN DE LA PRUEBA

1. ¿Qué normas de seguridad existen?
2. ¿Reciben formación los encargados de administrar la prueba?
3. ¿Se supervisa la administración de la prueba?
4. ¿Los examinadores realizan un informe anual o después de cada administración de la prueba?

5. REVISIÓN

1. ¿Con qué frecuencia se revisan y modifican los exámenes?
2. ¿Se realizan estudios de validación?
3. ¿Qué mecanismos existen para garantizar que la prueba incorpore los cambios que se vayan produciendo en el currículum?

6. REPERCUSIÓN SOBRE LA DOCENCIA

1. ¿Se hace el examen con la intención de iniciar cambios en la práctica docente habitual?
2. ¿Qué repercusión tiene la prueba sobre la enseñanza?
¿Qué estudios se han realizado para determinarlo?
3. ¿Existen materiales específicos para preparar a los estudiantes que han de realizar una prueba?
4. ¿Los profesores reciben formación para preparar a sus estudiantes para la prueba?

7. ANCLAJE AL MARCO COMÚN EUROPEO DE REFERENCIA

1. ¿Qué evidencia existe de la calidad del proceso seguido para anclar las pruebas con los niveles del Marco Común Europeo de Referencia?
2. ¿El procedimiento recomendado en el Manual y el Suplemento de Referencia se ha aplicado adecuadamente?
3. ¿Existe un informe público en el que se relate todo el proceso de anclaje?

Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior

ACLES, Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior, tiene como principales objetivos promover el aprendizaje y la docencia de las lenguas modernas en el ámbito de la Enseñanza Superior e implantar la estandarización de los niveles de dominio de idiomas y de sus sistemas de evaluación, de acuerdo con las directrices emanadas del Consejo de Europa.

Asimismo, impulsa la creación y el desarrollo de Centros de Lenguas Modernas en la Enseñanza Superior que hagan posible una oferta de alta calidad para el aprendizaje de lenguas, dirigida a estudiantes no especializados en estudios de naturaleza lingüística y al personal adscrito a las Universidades, al tiempo que respondan a los objetivos que en materia de enseñanza y aprendizaje de lenguas modernas y de promoción del plurilingüismo se tracen desde los organismos competentes en el ámbito europeo.